

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00155-00**

REFERENCIA:	VERBAL – DIVISORIO VENTA DE BIEN COMÚN
DEMANDANTE:	JOSE ARIEL CUEVAS LÓPEZ
DEMANDADA:	ADRIANA YULIETH AGUILAR GARCIA

Santiago de Cali, 28 de abril de 2023

El representante legal de la sociedad MEJIA ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. en escrito que precede¹ acepta la designación como secuestre y solicita se oficie al secuestre relevado para que le haga entrega del bien objeto del proceso.

Por ser procedente, se oficiará a la secuestre relevada sociedad DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S. para que proceda inmediatamente a la entrega de los bienes que le han sido encomendado a la secuestre designada de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 50 del CGP., y rinda cuentas comprobadas de su gestión al despacho so pena de ser sancionada con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

ORDENAR a la sociedad DMH SERVICIOS E INGENIERIAS S.A.S la entrega inmediata del inmueble consistente en un predio que corresponde a un edificio de tres plantas ubicado la carrera 66B # 2B-55 barrio El Refugio – Cali, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-69725 de la ORIP de Cali- Valle, a la secuestre designada en reemplazo dentro del presente proceso, sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. Líbrese oficio.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2019-00155-00



¹ 60]e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dede0e7247704462893e7623cc04e7349bb752b6829c70af0d68035eb81f57f2**

Documento generado en 28/04/2023 04:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>